

Expediente: 112/06-I1  
Carátula: GALVAN NICANDRO EDUARDO C/ SA SER Y CNA ART. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 09/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20211220296 - S.A. SER, DEMANDADA-DEMANDADA EN AUTOS.-  
900000000000 - CNA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -CO-DEMANDADA.-  
30716271648835 - AVILA, PETRONA VIRGINIA-ACTOR (HEREDERO APODERADA COMUN)  
20277401003 - GALVAN, NORMA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR  
20277401003 - GALVAN, ATILIO EDUARDO-HEREDERO DEL ACTOR  
20277401003 - GALVAN, SOFIA DEL CARMEN-HEREDERO DEL ACTOR  
20277401003 - GALVAN, LUCIA ESTELA-HEREDERO DEL ACTOR  
20277401003 - GALVAN, ANA CRISTINA-HEREDERO DEL ACTOR  
20277401003 - GALVAN, JULIA PETRONA-HEREDERO DEL ACTOR  
20277401003 - GALVAN, MARIA ISABEL-HEREDERO DEL ACTOR  
20277401003 - GALVAN, ADRIANA MARISA-HEREDERO DEL ACTOR  
20277401003 - GALVAN, VIRGINIA ROSA-HEREDERO DEL ACTOR  
27222630490 - EXPERTA A.R.T., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 112/06-I1



H20920624737

IBV

JUICIO: GALVAN NICANDRO EDUARDO c/ SA SER Y CNA ART. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. P/P AVILA PETRONA VIRGINIA - CONYUGE SUPERSTITE ACTOR EXPTE. 112/06-I1.

Juzgado del Trabajo III nom

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

A la presentación de fecha 05/06/2026. Por iniciado Incidente de Beneficio para litigar sin gastos, el que tramitará por cuerda separada. Concédase un plazo de 30 días para la presentación del beneficio para litigar sin gastos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 74 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero. Líbrense los oficios pertinentes conforme lo previsto por el art. 80 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero.-IBV

Actuación firmada en fecha 08/06/2026

Certificado digital:  
CN=ROMERO Claudia Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27308712406

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.